



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 409

Santafé de Bogotá, D. C., martes 23 de noviembre de 1993

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 23 de noviembre de 1993, a las 4:00 p. m.

I

LLAMADO A LISTA

II

CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMEROS 32, 33, 34 Y 35 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 9, 10, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL CONGRESO NUMEROS 399, 405 Y ... DE 1993.

III

VOTACION DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE LEY NUMERO 126 DE 1992. SENADO.

TITULO:

"Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de sus recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para Segundo Debate:

Honorables Senadores **SALOMON NADER NADER, JAIRO CALDERON SOSA, AMILKAR ACOSTA MEDINA Y JORGE EDUARDO GEHEM TURBAY.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 42 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta números 67 y 108 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 176 de 1993.

Informe de Subcomisión, publicado en la Gaceta número 385 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Minas y Energía, doctor **GUIDO NULE AMIN.**

IV

LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACION DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE LEY NUMERO 127 DE 1992.

(Acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 1992).

TITULO:

"Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad en el territorio nacional".

Ponentes para Segundo Debate:

Honorables Senadores **HUGO SERRANO GOMEZ, AMILKAR ACOSTA MEDINA Y GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 50 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 135 de 1993.

Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicados en la Gaceta número 320 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Minas y Energía, doctor **GUIDO NULE AMIN.**

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 37 DE 1993. SENADO. 314 DE 1993. CAMARA.

TITULO:

"Por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 450 años de la fundación del Municipio de Tenerife, en el Departamento del Magdalena".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **LAUREANO ANTONIO CERON LEYTON.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número ... de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 302 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 330 de 1993.

AUTORES: Señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor **LUIS ALBERTO MORENO MEJIA** y honorable Representante **MICHAEL COTES MEJIA**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 53 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares", hecho en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **JOSE BLACKBURN CORTES**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 319 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 332 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 355 de 1993.

AUTORES: Señora Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora **WILMA ZAFRA TURBAY** y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor **LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 356 DE 1993. SENADO. 305 DE 1993. CAMARA.**TITULO:**

"Por medio de la cual se rinden honores a la memoria del Presidente Alberto Lleras Camargo".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **JOSE BLACKBURN CORTES**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto de ley publicado en la *Gaceta* número 184 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 197 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 366 de 1993.

AUTOR : Honorable Representante **ALFONSO URIBE BADILLO**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 54 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por medio de la cual se aprueba la Ley Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: La República de Colombia, la República de Bolivia, la República del Ecuador y la República de Venezuela, hecho en Copenhague el 23 de abril de 1993".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **JOSE GUERRA DE LA ESPRIELLA**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 298 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 341 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 355 de 1993.

AUTORES: Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora **WILMA ZAFRA TURBAY** y el Ministro de Comercio Exterior, doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 42 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por la cual se rinde homenaje a un ciudadano meritorio, asignándole su nombre a una obra de interés público".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **EMILIO LEBOLO CASTELLANOS**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 269 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 348 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 371 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **EDGARDO VIVES OCAMPO**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 61 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por medio de la cual se aprueba la convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos", suscrita en Nueva York el 14 de diciembre de 1973.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **ALBERTO MONTOYA PUYANA**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 298 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 366 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 376 de 1993.

AUTORES: Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora **WILMA ZAFRA TURBAY** y señor Ministro de Justicia, doctor **ANDRES GONZALEZ DIAZ**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 50 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por medio de la cual se aprueba la 'Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático' hecho en Nueva York el 9 de mayo de 1992".

Ponente para segundo debate:

Honorable Senador **GUSTAVO GALVIS HERNANDEZ**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 292 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 357 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 391 de 1993.

AUTORA : Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora **WILMA ZAFRA TURBAY**.

PROYECTO DE LEY NUMERO 38 DE 1993. SENADO. 274 DE 1993. CAMARA.**TITULO:**

"Por la cual la Nación se vincula a la celebración de los doscientos cincuenta (250) años del Municipio de Zapatoaca, Santader".

Ponente para segundo debate:

Honorable Senadora **CLARA PINILLOS ABOZAGLO**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 123 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 382 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993.

AUTORES: Honorables Representantes: **RAFAEL SERRANO PRADA** y **JESUS ANGEL CARRIZOSA**, Honorable Senador **TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN** y otros.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 117 DE 1993. SENADO. 79 DE 1993. CAMARA.**TITULO:**

"Por la cual se ordenan unas inversiones y se declara un monumento nacional".

Ponente para segundo debate:

Honorable Senador **MARCO TULIO PADILLA GUZMAN**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 326 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 379 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993.

AUTORES: Honorable Representante **ALFONSO URIBE BADILO**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 1993. SENADO. 49 DE 1993. CAMARA.**TITULO:**

"Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 30 años de vida jurídica del Departamento del Guainía y se autorizan unas inversiones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **HERNANDO SUAREZ BURGOS**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 297 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 383 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 404 de 1993.

AUTOR : Honorable Representante **GUILLERMO E. BRITO GARRIDO**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 294 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por la cual se establece un registro de procedimiento para el trámite de las demandas contra entidades públicas y asimiladas y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senadora **VERA GRABE LOEWENHERZ**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 75 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 358 de 1993.

AUTORA : Honorable Senadora **CLAUDIA RODRIGUEZ DE CASTELLANOS**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 85 DE 1993. SENADO.**TITULO:**

"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre el régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las Fuerzas Militares".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **HUMBERTO PELAEZ GUTIERREZ**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 306 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 379 de 1993.

AUTOR : Ministro de Defensa, doctor **RAFAEL PARDO RUEDA**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 197 DE 1992. SENADO.

(Acumulado con los Proyectos 196 de 1992 y 276 de 1993).

TITULO:

"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios".

Ponentes para Segundo Debate:

Honorables Senadores **JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ Y JAIME RUIZ LLANO**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 162 de 1992.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones publicados en la *Gaceta* número 121 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 220 de 1993.

Texto definitivo publicado en la *Gaceta* número 220 de 1993.

AUTORES: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ**, señor Ministro de Minas y Energía, doctor **GUIDO NULE AMIN**, señor Ministro de Comunicaciones, doctor **WILLIAM JARAMILLO GOMEZ**, señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor **JORGE BENDECK OLIVELLA** y señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor **LUIS ALBERTO MORENO**.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 261 DE 1993. SENADO. 05 DE 1993. CAMARA.

(Acumulado con los proyectos de ley números 131 de 1990 Cámara, 01 de 1991 Cámara, 27 de 1992 Cámara, 64 de 1992 Cámara).

TITULO:

"Por la cual se expide la ley general de educación".

Ponentes para Segundo Debate:

Honorables Senadores **GUSTAVO DAJER CHADID Y GERMAN HERNANDEZ AGUILERA**.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 17 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 274 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 402 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Educación **CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA.**

V

CITACIONES DIFERENTES A DEBATES O AUDIENCIAS PREVIAMENTE CONVOCADAS.

INFORME COMISION DE ETICA, CASO HONORABLE SENADOR FELIX SALCEDO BALDION.

VI

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA.

VII

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 23 de noviembre de 1993, a las 2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Aprobación del Acta número 94, correspondiente a la sesión ordinaria del día martes 2 de noviembre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 393 de 1993.

III

Informe de la Comisión Conciliadora sobre el Proyecto de ley número 189 de 1992 Cámara y 114 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba la tercera enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptado el 28 de junio de 1990".

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

Autor: Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor **Luis Fernando Ramírez Acuña**.

Ponente para segundo debate: Honorable Representante **María del Socorro Bustamante de Lengua**.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 87 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 130 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 254 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República en sesión conjunta: Gaceta del Congreso número 281 de 1993.

Publicación informe Subcomisión de Ponentes Senado: Gaceta del Congreso número 300 de 1993.

Número de artículos: 275.

* * *

Proyecto de ley número 328 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

Autor: Señor Ministro de Comercio Exterior, doctor **Juan Manuel Santos**.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante **Jairo Clopatofsky Ghisays**.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 95 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 382 de 1993.

Número de artículos: 3.

* * *

Proyecto de ley número 22 de 1993 Cámara, "por medio de la cual la Nación asume la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de unas vías de comunicación, se ordena su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas y se dictan otras disposiciones".

Autor: Honorable Representante **Miguel Mottoa Kuri**.

Ponente para primero y segundo debate: Honorable Representante **Camilo Arturo Montenegro**.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 265 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 380 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 394 de 1993.

Número de artículos: 8.

* * *

Proyecto de ley número 200 de 1992 Senado, 75 de 1993 Cámara, "por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual".

Autor: Honorable Senador **Rodolfo Segovia Salas**.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante **Fernando Piscioti Van-Sstrahlen**.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 162 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 352 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 394 de 1993.

Número de artículos: 17.

* * *

Proyecto de ley número 152 de 1992 Senado, 331 de 1993, Cámara, "por medio de la cual se tipifica como delito la desaparición forzada de personas".

Autora: Honorable Senadora **Vera Grabe**.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante **Luis Jaime Perea Ramos**.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 85 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 314 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 394 de 1993.

Número de artículos 11.

* * *

Proyecto de ley número 114 de 1992 Cámara, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Social Campesino, se

establece un subsidio para adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".

Autor: Señor Ministro de Agricultura.

Ponentes para primero y segundo debates: Honorable Representante **Diego Patiño Amariles** y otros.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 131 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 158 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 390 de 1993.

Número de artículos: 10.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 El Primer Vicepresidente, RAFAEL PEREZ MARTINEZ
 El Segundo Vicepresidente, ADALBERTO JAIMES OCHOA
 El Secretario General, DIEGO VIVAS TAFUR

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 043 de 1993 Cámara, "por la cual se reconocen unos derechos y desarrollan unas normas constitucionales en relación con unos servidores públicos municipales".

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 1993.

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Presidente y honorables Representantes:

Procedo a rendir informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 043 de 1993 Cámara, "por la cual se reconocen unos derechos y desarrollan unas normas constitucionales en relación con unos servidores públicos municipales".

El Proyecto de ley número 043 de 1993 Cámara surtió en debida forma su primer debate en sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado. El proyecto de ley que originalmente constaba de ocho artículos fue modificado en la ponencia para primer debate en donde se le suprimió un artículo, referente a los concejales del Distrito Capital, sin embargo con ocasión del debate conjunto de las Comisiones Primeras el proyecto se enriqueció y volvió a un número de ocho artículos con la inclusión del artículo 7º, en el que se hace un reconocimiento de transporte a los concejales que vivan en zonas rurales y se deban desplazar a las cabeceras municipales para las sesiones de la Corporación.

Con este proyecto de ley lo que se busca es dar un rápido desarrollo al artículo 312 de la C.P., que hace un reconocimiento a los concejales municipales en cuanto al cobro de honorarios a través del desarrollo legal.

El proyecto prevé en su primer artículo un reconocimiento general del derecho a honorarios y de la asistencia médica y de seguro de vida.

En el artículo segundo se desarrolla lo relativo a la causación de honorarios, dejando claro el hecho de que los concejales no son empleados públicos y por lo tanto no tienen derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

En el artículo tercero se establece una vigilancia ciudadana con el ánimo de evitar la mala utilización de la ley.

En el artículo cuarto se desarrolla el segundo inciso del artículo primero del proyecto: reconocimiento al seguro de vida y de salud.

En el artículo quinto se asimila la figura de la pérdida de investidura para congresistas a

la de los concejales. Esta figura sirve sin duda para depurar las corporaciones municipales.

El artículo sexto contiene lo relativo a afectación presupuestal para la implementación de la ley.

El artículo séptimo como lo dije al comienzo prevé la garantía de un reconocimiento del valor del transporte para los concejales que no habiten en la cabecera municipal.

El artículo octavo da la vigencia de la ley.

Considero honorables Representantes que con la aprobación de esta ley estamos brindándole un elemento más de soporte a la lucha contra la corrupción y los viejos vicios políticos. Un concejal remunerado es un hombre que maximiza su labor en pro del desarrollo municipal y adicionalmente se aleja de los factores generadores de viciadas prácticas políticas.

El Constituyente del 91 comprendió que uno de los principios que debe operar en la modernización y reestructuración de un Estado es la adecuada remuneración de los servidores públicos y de igual forma la implantación de estrictos controles a la labor que éstos desempeñen.

En atención a las anteriores consideraciones solicito a los honorables Representantes se dé segundo debate al Proyecto de ley número 043 de 1993 Cámara, "por la cual se reconocen unos derechos y desarrollan unas normas constitucionales en relación con unos servidores públicos municipales".

Rodrigo Villalba Mosquera,
Representante ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SECRETARIA GENERAL

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 1993.

Autorizamos el presente informe.

El Presidente,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Vicepresidente,

Jesús Angel Carrizosa Franco.

El Secretario General,

Alvaro Godoy Suárez.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
al Proyecto de ley número 45 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se declara monumento nacional el Templo de San Roque, en el Barrio San Roque, de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico".

Honorables Representantes:

Cumplo con el honroso encargo asignado por la Comisión Segunda, en el sentido de rendir ponencia para segundo debate al pro-

yecto de ley aquí referenciado, el cual constituye un reconocimiento al Templo de San Roque, en el Barrio de su mismo nombre en la ciudad de Barranquilla, advirtiendo que existen en el Gobierno claras disposiciones y procedimientos para elevar a tal categoría, las construcciones que así lo ameriten. Sin embargo, considero que es de mayor jerarquía hacerlo mediante el expediente de la ley, en tanto que el Templo de San Roque, como bien lo registra el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, autor de la iniciativa, constituye una joya arquitectónica, de especial hermosura, cuyo atractivo compromete la atención de propios y extraños, quienes admiran en la misma los artísticos y bien logrados perfiles de sus diseñadores.

El Barrio de San Roque en donde está situado el Templo objeto del homenaje que se registra bajo esta ley, ha sido uno de los más tradicionales asentamientos humanos en la ciudad de Barranquilla, con el cual se ha identificado esta urbe, y en donde en épocas anteriores, se realizaban las principales actividades propias de la cultura barranquillera y los eventos religiosos a los cuales asistían numerosos feligreses. La Iglesia de San Roque siempre ha sido escenario de acontecimientos vinculados con grandes decisiones y prácticas de significativa incidencia en la vida barranquillera. Para destacar, valen dos ejemplos: la recuperación de la denominada zona negra en el Barrio de Rebollo, que pasaría a ser mediante la empresa de servicio social realizada por los padres Salesianos un sitio de admiración, de lo que es capaz la entrega, la voluntad y la solidaridad de los habitantes de dicha área. Es por lo que aprecio el acierto de la iniciativa aquí en mención, porque de esa manera se reafirma la gratitud por una comunidad religiosa que resulta inolvidable para los barranquilleros. Un segundo suceso que informa de la compenetración del Templo de San Roque con la ciudad, lo constituye el hecho de que a la comunidad Salesiana, hubiese estado vinculado el Sacerdote que hoy regenta como Alcalde los destinos de la ciudad, lo mismo que la vinculación de quien siempre ha sido consejero espiritual de los barranquilleros, el Reverendo Padre Stanley Matutis.

Con fundamento en la exposición antecedente, propongo:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 45 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se declara monumento nacional al Templo de San Roque, en el Barrio de San Roque de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico".

Armando Pomarico Ramos,
Representante ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 1993.

Autorizamos el presente informe.

El Presidente,

Jaime Fernando Escrucería Gutiérrez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 338 de 1993 Senado, 73 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Por medio del presente escrito me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones".

Efectivamente, el Municipio de Versalles, en el Departamento del Valle del Cauca, es considerado como uno de los polos agropecuarios más importantes de esa rica región de la Patria, que se constituye en una verdadera despensa alimentaria de los vallecaucanos, siendo además ejemplo en el desarrollo comunitario, pueblo fundado por la colonización paisa.

Nada más justo y loable que la Nación se asocie a la celebración de los cien años de fundación de una municipalidad que ha dado a la patria valores humanos intelectuales de primer orden que sobresalen en el concierto nacional e internacional en la ciencia y la cultura.

Las obras de que habla el proyecto no tienen una significación económica de gran envergadura para el erario de la Nación, mas sí contribuyen a mejorar el aspecto urbanístico de ese importante poblado norte vallecaucano. Además debe considerarse que cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 338 de 1993 Senado, 73 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones".

De los honorables Representantes,

Rafael Quintero García
Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 115 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, del Municipio de Plato, Departamento del Magdalena".

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del proyecto, quedará así:

De conformidad con los artículos 154, inciso 2º; 341, inciso final; 342, 343 y 344 de la Constitución Nacional, únese la Nación Colombiana a la celebración de los 50 años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, exaltando la meritoria labor que ha adelantado dicho centro educativo durante toda su existencia en favor de las gentes del Municipio de Plato y del Departamento del Magdalena en general; agradeciendo su transmisión y fomento de los mejores valores

culturales y de la elevación del progreso departamental y municipal; y, reconociendo la acertada gestión de toda la comunidad educativa.

Artículo 2º El artículo 2º del proyecto, quedará así:

Ordénase al Gobierno Nacional realizar las operaciones presupuestales y apropiar los recursos necesarios a fin de desarrollar en la sede física del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, las obras que a continuación se señalan:

a) Construcción y dotación de la segunda y tercera planta del Colegio en la sección ubicada en el centro del municipio;

b) Dotación y construcción de las aulas indispensables en la sección del Colegio denominada como "Y", con inclusión de las instalaciones para los servicios administrativos del Colegio;

c) Ampliación y dotación de los laboratorios de Química, Física y Biología;

d) Adquisición de dos (2) buses para el servicio del Colegio;

e) Construcción y dotación de los escenarios deportivos para fútbol, microfútbol, baloncesto, béisbol, softball y atletismo;

f) Ampliación y dotación de la biblioteca;

g) Dotación de dos plantas eléctricas con potencia suficiente para la prestación eficiente de los nocturnos de educación, y

h) Ampliación y dotación de cafetería.

Artículo 3º El artículo 3º del proyecto, quedará así:

Esta ley rige a partir de su promulgación.

Ponencia presentada por:

Lucas Lébolo Conde
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral del Atlántico
Comisión Segunda Constitucional
Permanente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace 50 años, por Decreto 0137 expedido por la Gobernación del Magdalena, y por las Resoluciones 21337, 21338 y 21345 del Ministerio de Educación Nacional, se le dio vida jurídica al Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, en reconocimiento a un distinguido exalumno e hijo del municipio.

La Nación Colombiana hace un justo reconocimiento a los cincuenta años de servicios educativos prestados por el Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas. Han sido beneficiarios de la incansable y bien realizada labor, generaciones de platenses, y en general, de magdalenenses. El colegio se erige como el principal centro educativo y cultural del Municipio de Plato y de esta región del Magdalena.

Ajustados a las previsiones constitucionales, el proyecto que se presenta ordena desarrollar obras de infraestructura física, técnica y docente, para que el aula mater enfrente con competitividad los desafíos educativos de finales de siglo.

Muy a propósito, no se ha señalado un monto determinado para la ejecución de las obras, a fin que el Gobierno Nacional sea el directo garante de su completa apropiación y ejecución y no se corran riesgos de su dilapidación o contrataciones que malogren los recursos y que no den cobertura total al mandato legal.

Las obras que se ordenan, están plenamente justificadas; el Gobierno Nacional avala la propuesta y el Congreso de la República se propone hacer lo mismo. Los aportes en educación y cultura son mérito suficiente para que el colegio reciba las obras que desde el cuerpo directivo hasta el alumnado reclaman con vehemencia.

Es un hecho indiscutible la excelente formación y el aporte que en provincia hace el Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas a la educación colombiana. Cada año egresan de sus aulas en promedio 200 nuevos

bachilleres, siendo su cobertura actual de 1.800 alumnos, servidos por un cuerpo de 74 docentes, todos licenciados y debidamente escalafonados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El colegio, sin interrupción, se ha vinculado a la invaluable labor del saber científico y a la formación de la juventud que han encontrado en sus aulas respuestas a las necesidades sentidas del saber.

Por las consideraciones expuestas, solicito se dé primer debate y apruebe el Proyecto de ley 115 de 1993, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, del Municipio de Plato, Departamento del Magdalena".

Lucas Lébolo Conde

Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral del Atlántico
Comisión Segunda Constitucional
Permanente.

Celebración de los cincuenta años de existencia del Colegio Nacional Gabriel Escobar Ballestas, en el Municipio de Plato, Magdalena.

Se reconoce la importante gestión que el Colegio y su cuerpo directivo y docente han adelantado en favor de la educación de continuas generaciones de magdalenenses.

Se ordena, por ello, al Gobierno Nacional realizar las operaciones presupuestales y apropiar los recursos necesarios para desarrollar las obras que el artículo 2º de la ponencia describe. No se habla de un monto exacto de dinero ni del desarrollo de las obras dentro de una vigencia presupuestal determinada, con el único propósito de lograr la viabilidad y efectiva ejecución de las obras por realizar. El Gobierno Nacional queda obligado a la consecución definitiva y completa de las adecuaciones que ordena el mencionado artículo 2º.

Se armoniza la iniciativa legislativa con los mandatos constitucionales de los artículos 154, inciso 2º; 341, inciso final; 342; 343 y 344.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 82 de 1993 Cámara, "por la cual se rinde homenaje público y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila".

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del proyecto, quedará así:

De conformidad con el artículo 150, numeral 15 de la Constitución Nacional, la Nación Colombiana rinde honores públicos y honra la memoria del ilustre patriota y ciudadano, General Ramón Santo Domingo Vila, cuya vida promisorio y descollante se consagró al servicio de la patria.

Se enaltecen su obra y su vida por sus excepcionales virtudes cívicas y su inquebrantable vocación de servicio a la comunidad y al país en general, destacándose como un ejemplo para las nuevas generaciones.

Artículo 2º Igual al artículo 2º del proyecto:

Por la Secretaría de la Corporación remitase, en nota de estilo, copia de la presente ley a los familiares de tan benemérito compatriota.

Artículo 3º Igual al artículo 3º del proyecto:

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Ponencia presentada por:

Lucas Lébolo Conde
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral del Atlántico
Comisión Segunda Constitucional
Permanente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Constituyente de 1991 obró con sabiduría al mantener la posibilidad de decretar, por medio de leyes, honores a los ciudadanos que han prestado servicios a la patria. Este legado de la Constitución de 1886 es quizás una de las disposiciones más altruistas y transparentes de toda la Carta Política. El Constituyente ha reconocido que el trabajo de ciertos ciudadanos es digno de imitar y resaltar, así sencillamente, sin cortapisas, sin buscar canalizar beneficios particulares o apropiar recursos con esta excusa. Considero innegable que la vida de muchos compatriotas ha contribuido al progreso económico, social, político o cultural de nuestro país.

Es este el caso que nos ocupa con la exaltación de la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila, en un merecido reconocimiento a quien dedicó "... los mejores años de su vida al servicio de los intereses del país. Jamás declinó en esa nobilísima (sic) tarea. Siempre con derroche de valor estuvo a disposición y listo a concurrir a los rigores de las batallas sin importar los riesgos personales... Desde los albores de su existencia, se asoma a Cartagena de Indias, allí crece y forja con su espada valerosos capítulos que lo ligan también (sic) a la historia de la Heroica.

Esta memorable ciudad. (sic) forma su personalidad y marca su destino."(1).

"Hijo de padre mompolino y de madre cubana, residiendo en Cartagena, ... Su nombre se asoma por primera vez a la historia de nuestra patria en 1859, cuando decide moverse dentro de sus venerables pliegues, atraído por la defensa de las ideas liberales. Participa en el levantamiento revolucionario (sic) encabezado por don Juan José Nieto, en la Costa Atlántica contra el Presidente Mariano Ospina Rodríguez. Era para entonces muy joven y sin embargo, aparece dentro de los jefes militares de dicho movimiento que se denominó 'regenerado' (2).

Se reseña históricamente como, al salir en defensa del General Joaquín Posada Gutiérrez, recibió una herida con peñilla en sus extremidades inferiores, denominado de allí en adelante con el remanente de "el cojo".

Otros triunfos históricos del ilustre General Santo Domingo Vila son:

- Combatiente en el Estado Soberano de Antioquia.
- Comandante de cuerpo militar del General Tomás Cipriano de Mosquera.
- Primer designado del Estado de Bolívar.
- Presidente del Estado de Bolívar.
- Signatario de la Constitución de 1863.
- Ministro de Guerra y Marina en el Gobierno del doctor Santiago Pérez, en 1874.
- Miembro del partido independiente formado en reacción contra el radicalismo, en 1875.
- Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, por designación de Rafael Núñez.
- Ministro Plenipotenciario en Ecuador, por designación de don Miguel Antonio Caro.

El proyecto que se presenta está ajustado a la normatividad constitucional y legal, no impone erogación alguna, ni ordena la ejecución de obra; sencillamente exalta públicamente la memoria de un ciudadano digno de imitar y hacer el expreso reconocimiento a los familiares del ilustre que le sobreviven.

En razón de lo expuesto, solicito se dé primer debate y apruebe el Proyecto de ley número 82 de 1993,

(1) Exposición de motivos. Apartes de la justificación presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad al Proyecto de ley 82 de 1993. Página 1.

(2) Exposición de motivos. Apartes de la justificación presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad al Proyecto de ley 82 de 1993. Páginas 2 y 3.

mero 82 de 1993, "por la cual se rinde homenaje público y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila".

Lucas Lébolo Conde

Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral del Atlántico
Comisión Segunda Constitucional
Permanente.

Homenaje público a la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila.

Se armoniza la iniciativa legislativa con el mandato del numeral 15 del artículo 150 de la Constitución Nacional.

Se reconoce la facultad del Congreso para vitorear y honrar la vida y obra de ciudadanos que han contribuido en el proceso de desarrollo social, político o económico, dentro de la Nación colombiana, sin que ello justifique erogaciones presupuestales de alguna índole. Es este el caso del General Ramón Santo Domingo Vila, de quien se hace semblanza profunda: guerrero imbatible por la independencia territorial y colaborador infranqueable en el proceso político de finales del siglo XIX.

Se ordena enviar nota de estilo a sus familiares, contentiva de la iniciativa legislativa.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 56 de 1993 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de fundación del Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia y se concede una autorización".

Acumulado con los Proyectos números 57 de 1993, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos siete años de la fundación del Municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia", y al Proyecto de ley número 69 de 1993, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos siete años de la fundación del Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia y se concede una autorización".

Honorables Representantes:

En un justo reconocimiento a los Municipios de Guatapé, San Rafael, Granada, Puerto Nare y San Carlos; todos ellos ubicados en el Oriente del Departamento de Antioquia, por su participación y desprendimiento en el desarrollo hidroeléctrico del país con la ubicación de los embalses de San Rafael, Peñol, San Carlos y Guatapé en sus territorios, los honorables Representantes Arlén Uribe Márquez, Mario Uribe Escobar, Gloria Quiceno y el suscrito ponente quieren que la Nación vuelva los ojos a estos municipios y que como retirbución a la participación que ellos hacen diariamente al desarrollo industrial del país por la ubicación en sus territorios de los embalses y sendas centrales hidroeléctricas, se haga participe en la construcción y pavimentación del anillo vial que une a los Municipios de Guatapé, San Rafael, Granada y Puerto Nare con el Municipio de San Carlos en el Oriente antioqueño; todo a través del Ministerio de Obras Públicas (Instituto Nacional de Vías), y contribuya a la economía doméstica subsidiando, a través del Ministerio de Minas y Energía, en un 15% el valor del consumo de energía eléctrica en estos municipios.

Por las consideraciones especiales que el Estado debe tener hacia las regiones que son fuente de energía hidroeléctrica, me permito proponer dar segundo debate a los Proyectos de ley números 56, 57, 69 de 1993, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de la fundación del Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia y se concede una autorización", acumulados de acuerdo al artículo 151 de la Ley 5ª de 1992, según el texto aprobado por la Comisión Segunda en primer debate.

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número ..., "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de la fundación del Municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia y se autorizan unas inversiones como contribución al desarrollo de la región".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase "parque hidroeléctrico" la zona geográfica de asentamiento de los Municipios de Guatapé, San Rafael, San Carlos, Puerto Nare, el Peñol y Granada en el Departamento de Antioquia.

Artículo 2º Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas (Instituto Nacional de Vías) la Nación en coordinación con las administraciones locales de los Municipios de Guatapé, San Rafael, Granada, Puerto Nare y San Carlos y la Administración Departamental de Antioquia procederá a la participación en la construcción y pavimentación del anillo vial que une a estos municipios.

Artículo 3º La participación de la Nación en la realización de este proyecto vial será del 40%.

Artículo 4º Establézcase a través del Ministerio de Minas y Energía un subsidio del 15% al valor del consumo doméstico de energía eléctrica en los Municipios de Guatapé, San Rafael, Granada, San Carlos, Puerto Nare, El Peñol en el Oriente del Departamento de Antioquia.

Artículo 5º El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los ajustes presupuestales y contratos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Representante a la Cámara Circunscripción Electoral de Antioquia.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 1993.

Autorizamos el presente informe.

El Presidente,

Jaime Fernando Escruceria Gutiérrez.

CONTENIDO

GACETA número 409 - Martes 23 de noviembre 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

| | Págs |
|---|-------------|
| Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 43 de 1993, por la cual se reconocen unos derechos y desarrollan unas normas constitucionales en relación con unos servidores públicos municipales | 6 |
| Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 45 de 1993, por la cual se declara monumento nacional el templo de San Roque, de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico | 6 |
| Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 338 de 1993 Senado, 73 de 1993 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones | 7 |
| Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 115 de 1993, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, de Plato, Magdalena | 7 |
| Ponencia para primer debate al pliego de modificaciones del Proyecto de ley número 82 de 1993, por la cual se rinde homenaje público y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila | 7 |
| Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 56 de 1993, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de fundación del Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, y se concede una autorización | 8 |